



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de julio de 1993.-

VISTAS las presentes actuaciones caratuladas "CRESPO, María Isabel y otro c/ MESSINA, Gabriel David y otro s/ filiación" y,

CONSIDERANDO:

Que la petición formulada es idéntica a la resuelta por el tribunal en el expediente "ARNAY, Elsa Sara; Héctor Gustavo y otro s/filiación" (Res.Nro. 17/93), por lo que corresponde remitir a las conclusiones allí vertidas.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a abonar al Banco Nacional de Datos Genéticos la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TRES, CON CUATRO CVOS. (\$1.403,04.-) en concepto de anticipo de pago de los estudios realizados en los autos de referencia, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro.10, Secretaría 20.-

2°) Hacer saber a la citada dependencia que deberá gestionar el reintegro de la suma liquidada directamente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.-

3°) Imputar el gasto resultante a la partida pertinente.-

4°) Regístrese, hágase saber y devuélvase al Tribunal de origen.-

Signature of Eduardo Molins O'Connell, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Includes stamp: JULIO 1993, SECRETARIA 20, MINISTERIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.

Signature of Enrique Santiago Petracchi, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Includes stamp: AUGUSTO CÉSAR BELLIUSCIO, MINISTERIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI, MINISTERIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.